



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-00925-00

Vista la solicitud visible a folio 22 de la presente encuadernación, frente a la solicitud de emitir pronunciamiento de fondo en el asunto, la misma ha de resolverse negativamente, ya que de las notificaciones aportadas (fl.13 al 28 cdno.1), no podrán ser tenidas en cuenta como diligencias de notificación del demandado de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en razón a que la dirección física del despacho se encuentra errada (fl.14 y 18 cdno.1), ya que allí se plasmó “KAYSSER CALLE 11 No. 9 – **24 TORRE INTERNA PISO 4**”, cuando lo correcto es “**EDIFICIO** KAYSSER CALLE 12 # 9 – **55 INERIOR 1 PISO 4**”.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria